
Circulación Planta Urbana

ORDENANZA N° 30632

SANCIONADA: 26.11.1998

PROMULGADA: 11.12.1998

PUBLICADA: 11.12.1998

ARTICULO 1°.- Establécese el sentido de circulación de las siguientes calles de la Planta Urbana de Concordia con sentido único de circulación, a saber:

- a) Calle Pellegrini desde su intersección con Avenida San Lorenzo hasta M. Bernard con orientación sur-norte.-
- b) Calle Entre Ríos desde su intersección con Avenida San Lorenzo hasta Mendiburu con orientación norte-sur.-
- c) Calle Brown desde República del Paraguay con orientación norte-sur.-
- d) Calle Laprida desde su intersección con Avenida San Lorenzo hasta República del Paraguay con orientación sur-norte.-
- e) Calle Concejal Veiga desde República del Paraguay hasta su intersección con Avenida San Lorenzo con orientación norte-sur.-
- f) Calle Perú desde su intersección con Avenida San Lorenzo hasta República del Paraguay con orientación norte-sur.-
- g) Calle Chile desde República del Paraguay hasta su intersección con Avenida San Lorenzo con orientación norte-sur.-
- h) Calle Humberto Primo desde su intersección con Avenida San Lorenzo hasta República del Paraguay con orientación sur-norte.-
- i) Calle Nogoyá desde República del Paraguay hasta su intersección con avenida San Lorenzo con orientación norte-sur.-
- j) Calle La Paz desde su intersección con Avenida San Lorenzo hasta República del Paraguay con orientación sur-norte.-
- k) Calle Federación desde República del Paraguay hasta su intersección con Avenida San Lorenzo con orientación sur-norte.-
- l) Calle Feliciano desde su intersección con Avenida San Lorenzo hasta República del Paraguay con orientación sur-norte.-
- ll) Calle Diamante desde su intersección con Avenida San Lorenzo hasta Balcarce con sentido de circulación sur-norte.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una amplia difusión por los medios masivos de comunicación social de lo establecido en el artículo 1° como asimismo a instrumentar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente norma.-